RESUMEN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LOS RECURSO GENÉTICOS

El Ministerio de la Producción, a través del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas y Dirección de Cambio Climático y Biodiversidad Pesquera y Acuícola, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Decisión 391 – Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos, pone en conocimiento público que se ha recibido la solicitud para el contrato de acceso, para la ejecución del paquete de trabajo 01 denominado "Puntos de inflexión biogeoquímicos en el sistema de afloramiento de Humboldt", el cual se encuentra dentro del programa "Puntos de inflexión socio-ecológicos del componente norte del sistema de afloramiento de la corriente de Humboldt, repercusiones económicas y estrategias de gobernanza". La información de la solicitud en extenso se encuentra registrada en el Registro Público de Acceso a Recursos Genéticos de la Dirección de Cambio Climático y Biodiversidad Pesquera y Acuícola, por lo que se publica un extracto de la referida solicitud, a efectos de, que las personas interesadas suministren información al respecto:

Solicitante: GEOMAR *Helmholtz Centre for Ocean Research Kiel*, con domicilio en *Wischhofstraße* 1-3, D-24148 Kiel, *Germany*

Institución Nacional de Apoyo: Instituto del Mar del Perú (IMARPE), con RUC N° 20148138886, domiciliado en esquina Gamarra y General Valle s/n Chucuito, Callao, Perú

Responsable del Proyecto: Dr. Ulf Riebesell y Dra. Michelle Graco

Objetivo del Proyecto: determinar si la fijación de nitrógeno puede compensar la pérdida de este elemento en el ecosistema de afloramiento peruano

Lugares de procedencia del material biológico que contiene el material genético: Provincia Constitucional del Callao

Materiales y Métodos: El material genético será trabajado en las instalaciones de la *Southern Denmark University*, Dinamarca

Plazo para suministrar información: 10 días hábiles desde la presente publicación.

Se publica el presente aviso de conformidad con el artículo 28 de la Decisión 391 – Régimen Común sobre Acceso a Recursos Genéticos, aprobado por la Comunidad Andina – CAN

Lima, 14 de julio del 2021.